



# Europa

## en breve

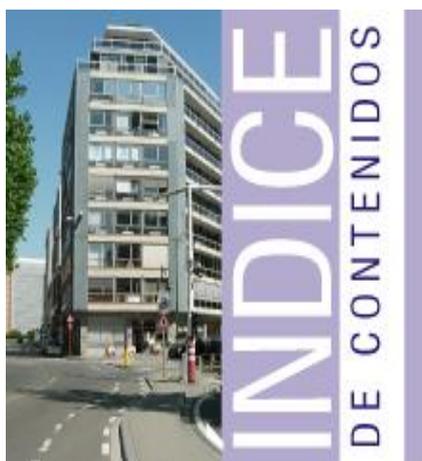
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

679

14/14

Semana del 14 de abril de 2014

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	6
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA.....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

### NOTICIA DE LA SEMANA



#### ORIOI RUSCA, NOMBRADO JEFE DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA ANTE CCBE

Oriol Rusca, Vicepresidente del CGAE y Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, ha sido nombrado nuevo jefe de la Delegación española ante el Consejo de la Abogacía Europea, CCBE. El Presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, anunció el nombramiento durante el pleno del CGAE celebrado la pasada semana en Madrid. La toma de posesión del nuevo Jefe de Delegación tendrá lugar el próximo 16 de mayo en la ciudad italiana de Verona, que acoge el pleno de CCBE, en honor a su presidente durante 2014, Aldo Bulgarelli. Oriol Rusca tomará entonces el relevo de manos de Juan Font, actual Consejero electivo de la Abogacía Española y ex decano del Colegio de Abogados de Baleares. Asimismo, se espera que en las próximas semanas se celebre en Barcelona una reunión de coordinación entre ambos Jefes de Delegación. Font ha agradecido el trabajo llevado a cabo por la Delegación, defendiendo la concepción española de la profesión así como, al mismo tiempo, la necesidad de cambios en la misma para modernizarla, hacerla más competitiva y, en definitiva, adaptarla a los nuevos tiempos que corren. Oriol Rusca es abogado penalista con despacho en Barcelona, de cuyo Colegio fue elegido decano el pasado 27 de junio de 2013, tomando posesión el 11 de julio, y siendo también desde ese momento Consejero del CGAE.



Oriol Rusca, nuevo Jefe de la Delegación Española ante CCBE

### INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### PROBLEMAS DE LAS FAMILIAS INTERNACIONALES Y POSIBLES MEDIDAS FUTURAS

La Comisión Europea ha publicado un informe que pone de relieve los problemas legales a los que aún se enfrentan en Europa las parejas internacionales (cónyuges de nacionalidades diferentes) cuando intentan solucionar un litigio transfronterizo relacionado con su matrimonio o con la custodia de sus hijos. La movilidad, cada vez mayor, de ciudadanos dentro de la Unión ha hecho que aumente el número de familias cuyos miembros son de nacionalidades diferentes, viven en diferentes países de la UE o habitan en un país de la UE del que quizás algunos de ellos no sean nacionales. Cuando las familias se separan, la cooperación judicial transfronteriza resulta necesaria para que los hijos puedan gozar de un marco jurídico seguro que les permita mantener relaciones con sus dos progenitores o con sus tutores, que puede que vivan en otro Estado miembro. El informe publicado subraya que todavía queda mucho por hacer para ayudar a las familias internacionales a aclarar jurídicamente ese tipo de situaciones (por ejemplo, ¿cuál es el tribunal competente?). En consecuencia, la Comisión Europea ha puesto en marcha una amplia consulta pública para encontrar posibles soluciones, así como una campaña de divulgación de las normas y las vías de ayuda existentes en caso de que una familia internacional decida separarse. Todas las personas interesadas pueden aportar su contribución [aquí](#). La consulta estará abierta hasta el 18.07.2014.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE DERECHOS DEL MENOR

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre los Derechos del menor para ayudar a los Estados miembros a desarrollar sistemas integrados y eficaces para la protección de estos. La Comisión Europea busca recabar la opinión de las personas que desempeñen un papel en la protección de menores: asistentes sociales, policías, jueces, abogados de menores, periodistas. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 03.07.2014.

### CURSO PRÁCTICO SOBRE CÓMO LITIGAR ANTE EL TJUE

ERA, la Academia de Derecho Europeo, celebra los próximos 12 y 13 de mayo en Tréveris (Alemania), un curso formativo sobre el procedimiento de actuación ante el TJUE. El objetivo del curso es proveer consejos prácticos para emprender acciones legales ante los tribunales europeos, haciendo hincapié en las etapas del procedimiento y los actos, así como en la preparación de las audiencias. Está orientado a abogados que en su práctica privada deseen comparecer ante el TJUE. El idioma del curso será el inglés.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública para la financiación de transportes sostenibles y eficaces	Hasta el 25.04.14
Consulta pública sobre la estrategia europea de eficiencia energética 2020 y 2030	Hasta el 28.04.14
Consulta pública listas prioritarias para desarrollo de códigos de red	Hasta el 09.05.14
Consulta pública sobre la huella de carbono del transporte	Hasta el 13.06.14
Consulta pública sobre la protección de los inversores TTIP/ATCI	Hasta el 21.06.14

**ÚLTIMO PLENO DE LA LEGISLATURA EN EL PE**

El Parlamento Europeo celebra esta semana en Estrasburgo (Francia) la última sesión plenaria de la legislatura, antes de las elecciones europeas del próximo 25 de mayo. Entre otros temas, aborda la preocupante situación en Ucrania, ya que no reconoce la ocupación ilegal del territorio de Crimea por parte de Rusia y pide a Moscú que retire sus tropas de la frontera ucraniana y respete el derecho internacional, tal y como ha declarado el presidente de la Eurocámara, Martin Schulz, este lunes durante la apertura del pleno. Un grupo de eurodiputados asistirá como observadores a las elecciones del 25 de mayo en Ucrania. Los eurodiputados también guardaron un minuto de silencio en recuerdo de las 800.000 víctimas del genocidio de Ruanda.

**REGISTRO DE TRANSPARENCIA REVISADO**

El Registro de Transparencia de los grupos de interés se creó en 2011 y funciona sobre la base de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Este acuerdo ha sido revisado recientemente por un grupo de alto nivel copresidido por el vicepresidente de la Comisión, Maroš Šefčovič, y el vicepresidente del Parlamento, Rainer Wieland, en el que participan diputados de todos los grupos políticos del Parlamento Europeo y un observador de Consejo. El resultado es una versión revisada del Acuerdo Interinstitucional, que fue aprobada por la Comisión el 9 de abril de 2014 y por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria del 15 de abril de 2014. Se estima que el 75% de todas las entidades relacionadas con las empresas y en torno al 60% de las ONG que operan en Bruselas están actualmente registradas. El número total de organizaciones registradas se sitúa actualmente en torno a 6.500. Con la hipótesis conservadora de que cada organización incluye una media de cinco personas, ello significaría que en la actualidad el Código de Conducta del Registro se aplica al menos a 32.500 grupos de interés. Por el momento, la inscripción en el Registro seguirá siendo voluntaria, debido a la falta de una base jurídica clara y simple para hacerla obligatoria y al deseo de la Comisión y del Parlamento de permanecer abiertos al diálogo con todas las partes interesadas, independientemente del estatuto que tengan.

**JUSTICIA Y CIUDADANÍA****INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

La Comisión Europea ha presentado el 4º Informe anual de la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, que pone de manifiesto la creciente importancia y de ese instrumento: el TJUE la aplica con cada vez mayor frecuencia en sus resoluciones y los jueces nacionales, cada vez más conscientes de su repercusión, solicitan directrices de actuación. La Comisión Europea también ha intensificado progresivamente su labor de activación de la Carta mediante diversas iniciativas de promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos de la UE que en ella se consagran. Desde 2010, la Comisión dispone de una «lista de control de los derechos fundamentales» con la que coteja todas las propuestas legislativas a fin de determinar si respetan esos derechos. El cuarto informe anual refleja algunas situaciones en las que los derechos fundamentales consagrados en la Carta de la UE han entrado en juego en los procedimientos de infracción incoados por la Comisión contra los Estados miembros. El informe revela, además, el gran interés que suscitan los derechos fundamentales entre los ciudadanos: en 2013, las cuestiones más frecuentemente planteadas por los ciudadanos en su correspondencia con los centros de contacto *Europe Direct* fueron la libertad de circulación y de residencia (un 48% del número total de consultas), los derechos de los consumidores (12%) y los asuntos relacionados con la justicia (11%), la ciudadanía y la nacionalidad (10%), las medidas contra la discriminación y los derechos sociales (6%) y la protección de datos (5%).

## **EVALUACIÓN ANUAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UE**

La Comisión Europea ha presentado su informe anual sobre Igualdad de Género, correspondiente a 2013, a la vez que el informe anual sobre los derechos fundamentales (ver noticia correspondiente). En 2013, la Comisión Europea siguió adoptando medidas destinadas a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres, en particular con vistas a reducir las diferencias por razón de sexo en el empleo, los salarios y las pensiones, a combatir la violencia y a promover la igualdad en la toma de decisiones. Los esfuerzos están dando fruto: se han registrado avances concretos en la reducción de las diferencias salariales entre hombres y mujeres –en particular mediante una iniciativa de la Comisión encaminada a mejorar la transparencia salarial- o en el aumento del número de mujeres en los órganos directivos de las empresas. Con todo, aún queda camino por recorrer: con arreglo al ritmo actual de progresión, se necesitarán casi 30 años para alcanzar el objetivo de tasa de empleo femenino de la UE del 75%, 70 años para hacer realidad la igualdad salarial y 20 años para lograr la paridad en los parlamentos nacionales (al menos el 40% de cada sexo).

## **FRONTEX: NUEVAS NORMAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE INMIGRANTES**

El Parlamento Europeo vota esta semana una nueva legislación que introduce reglas más claras para las operaciones marítimas de búsqueda y rescate de inmigrantes a cargo de la agencia Frontex. Las nuevas normas, acordadas por el Parlamento Europeo y los 28, permitirán a la agencia europea responder de una manera más efectiva a las emergencias, así como prevenir la muerte de inmigrantes. Se estima que unas 20.000 personas han fallecido en los últimos 20 años al intentar cruzar el Mediterráneo. El texto define las "fases de emergencia" de las operaciones de búsqueda y rescate de Frontex y estipula que las unidades que participen en dichas operaciones estarán obligadas a salvar las vidas de los inmigrantes. Estas normas se aplican solo a aquellas operaciones coordinadas por la agencia Frontex y tienen por objetivo terminar con la confusión que generan las distintas interpretaciones del Derecho internacional por parte de los Estados miembros.

---

## **COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR**

### **APROBADAS LAS NORMAS PARA DEFENDER LA INTEGRIDAD DEL MERCADO**

La Comisión Europea se congratula de la adopción oficial por el Consejo de la UE de su propuesta de Reglamento sobre el abuso del mercado y de su propuesta de Directiva sobre las sanciones penales por abuso de mercado, tras las votaciones del Parlamento Europeo en sesión plenaria que respaldaron el Reglamento el pasado 10 de septiembre de 2013, y la Directiva el 4 de febrero de 2014. Tras la firma del Reglamento y la Directiva por los presidentes del Parlamento Europeo y el Consejo y su publicación en el Diario Oficial, prevista en junio, habrá un plazo de 24 meses para que la Comisión adopte las disposiciones de aplicación relacionadas con el Reglamento y para que los Estados miembros incorporen la Directiva al ordenamiento jurídico nacional. La adopción de sendas normativas significa, entre otras cosas, que se ampliarán las normas sobre el abuso del mercado de forma que incluyan el abuso en las plataformas de negociación electrónica que han proliferado en los últimos años; quedarán prohibidas con claridad las estrategias abusivas realizadas mediante la negociación de alta frecuencia. Igualmente, habrá definiciones comunes en la UE de los delitos de abuso del mercado, como las operaciones con información privilegiada, la divulgación ilícita de información y la manipulación del mercado; las personas jurídicas (empresas) serán consideradas responsables de los abusos del mercado; y, los Estados miembros habrán de establecer la jurisdicción competente para estos delitos si se cometen en su territorio o el infractor es un nacional.

## **PASO DECISIVO HACIA LA UNIÓN BANCARIA**

La Eurocámara debate y vota esta semana un paquete legislativo que busca reducir al mínimo los costes que deben sufragar los contribuyentes por la liquidación de los bancos en quiebra. Las tres propuestas que llegarán al pleno se refieren al mecanismo único de resolución bancaria, el rescate de entidades con problemas y el sistema de garantía de depósitos de hasta 100.000 euros. Estas normas complementan el sistema único de supervisión y suponen un paso decisivo hacia la unión bancaria. El nuevo sistema tiene por objetivo garantizar un sector bancario europeo más fuerte y resistente a las crisis, así como una supervisión más eficaz para atajar los problemas de las entidades en una fase temprana. Además, estas reglas también buscan evitar que sean los contribuyentes los que deban costear las quiebras de los bancos. Durante la crisis, las entidades bancarias recibieron cerca de 600.000 millones de euros de dinero público para salir a flote.

## **RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS COMPAÑÍAS AÉREAS QUE LANCEN RUTAS A LAS ISLAS CANARIAS**

La Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que un régimen español destinado a proporcionar ayudas de puesta en marcha a las compañías aéreas que lancen nuevas rutas a las Islas Canarias se ajusta a las normas de la UE sobre ayudas estatales. La Comisión ha concluido que el proyecto impulsará el desarrollo económico de la región, en consonancia con los objetivos de la UE, sin falsear de forma indebida la competencia en el mercado único. El régimen tiene por objetivo apoyar el desarrollo del sector turístico en las Islas Canarias y mejorar la conectividad de la región dada su lejanía. También se espera que cree empleo.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y POSIBILIDAD DE INFLUENCIA EN LAS RETRIBUCIONES**

La Comisión Europea ha adoptado medidas para mejorar la gobernanza empresarial de unas 10 000 empresas que cotizan en las bolsas europeas que debería contribuir a la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de dichas empresas. Otras propuestas ofrecerían asimismo soluciones rentables en materia de Derecho de sociedades para las PYME que operan a nivel internacional. El paquete de medidas aplica medidas clave recogidas en la Comunicación sobre la financiación a largo plazo de la economía europea, de 27 de marzo. La nueva plataforma reunirá a todos los organismos responsables de garantizar el cumplimiento de las normas de lucha contra el trabajo no declarado, como la inspección de trabajo y de la seguridad social y las autoridades fiscales y de inmigración, además de otras partes interesadas como los representantes de los empresarios y los trabajadores a nivel de la UE. La propuesta prevé que todos los Estados miembros participen en la plataforma, ya que el trabajo no declarado les afecta a todos y la participación conjunta de la totalidad de países de la UE resulta crucial para abordar situaciones transfronterizas. La plataforma debe cubrir a nivel de la UE un vacío donde hasta ahora el trabajo no declarado se trata de forma esporádica y no coordinada en diversos comités y grupos de trabajo. Ello permitiría una cooperación más eficaz entre quienes luchan a diario y sobre el terreno contra el trabajo no declarado.

### **MÁS PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS DENTRO DE LA UE**

El Parlamento Europeo vota esta semana una norma acordada con el Consejo de la UE por la que los trabajadores desplazados temporalmente a otro país de la UE para prestar servicios estarán mejor protegidos y las empresas se beneficiarán de un marco jurídico más claro. Los negociadores del Parlamento han clarificado las normas para que las autoridades nacionales puedan identificar más fácilmente los abusos y tengan más flexibilidad para realizar inspecciones. La nueva legislación revisa la directiva de 1996 sobre las condiciones laborales de los trabajadores desplazados dentro de la UE y tiene por objetivo suprimir los obstáculos que todavía dificultan la libre prestación de servicios, al tiempo que aumentará la seguridad jurídica y ayudará a prevenir abusos.

### **DERECHOS DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA EN OTROS ESTADOS MIEMBROS**

La Eurocámara ha votado a favor del compromiso por el que los trabajadores de la UE que se trasladen a otro Estado miembro podrán mantener sus derechos de pensión complementaria, según una nueva legislación acordada por el Parlamento Europeo y los Estados miembros. El compromiso, tiene por objetivo mejorar las condiciones de adquisición y preservación de los derechos de pensión complementaria, teniendo en cuenta la creciente movilidad de los trabajadores. La protección social de los trabajadores en el ámbito de las pensiones está garantizada por los regímenes de seguridad social de los Estados miembros, pero los sistemas de pensión complementaria vinculados al contrato de trabajo están cobrando cada vez más importancia. La nueva Directiva se aplicará únicamente a las pensiones complementarias de jubilación (los regímenes de seguridad social ya están coordinados a nivel europeo). El acuerdo establece que el periodo de adquisición de los derechos, es decir, el periodo en que un trabajador tiene que estar inscrito en el régimen para conservar los derechos de pensión complementaria, no deberá exceder los tres años.

## **MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES**

### **CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

La Comisión Europea ha lanzado una campaña de concienciación sobre los derechos europeos del consumidor, para que cualquier ciudadano europeo sea consciente de los derechos que tiene respecto al Derecho de la UE. El objetivo de la campaña es dirigir a los consumidores europeos a los puntos de información adecuados para informarse y recibir ayuda si tienen problemas. La campaña estará operativa hasta el 31.12.2014, buscando incrementar el conocimiento general de los derechos europeos del consumidor entre estos y las empresas, ya que la mayor parte de normas, al ser Directivas, se incorporan a los ordenamientos jurídicos nacionales. LA campaña se centrará en la Directiva sobre Derechos del Consumidor, la Directiva sobre Prácticas Comerciales Desleales, la de términos contractuales injustos, y la de Ventas al Consumidor y Garantías. Se prevén actos en varios Estados miembros, entre los que se encuentra España.

## SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Parlamento Europeo vota dos propuestas de Reglamento sobre la seguridad general de los productos y la vigilancia del mercado. La primera incluye el etiquetado obligatorio del país de origen, que tiene por objetivo facilitar la seguridad y la trazabilidad de los productos, así como reforzar la protección de los consumidores. Estas normas se aplicarían a todos los productos vendidos en la UE, excepto los alimentos y los medicamentos. En el caso de los productos fabricados en la UE, los fabricantes podrían elegir si mantienen la referencia a la Unión Europea ("made in the EU") o si indican el nombre concreto del país de fabricación (por ejemplo, "made in Spain"). Esta propuesta ha provocado divisiones entre los Estados miembros en el seno del Consejo. En general, los países del sur de la UE, entre ellos España, han respaldado el etiquetado de origen obligatorio, mientras que otros prefieren mantener el sistema actual de carácter voluntario. La comisión de Mercado Interior del Parlamento Europeo apoya la propuesta del ejecutivo de la UE.

## ACCIÓN COERCITIVA COORDINADA HACE QUE SE RESPETEN MÁS LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

La Comisión Europea coordinó una acción concertada emprendida por las autoridades nacionales de protección de los consumidores, en la que se constató que un número sorprendentemente elevado, en concreto 382, de los 552 sitios web inspeccionados en 2013 incumplía el Derecho europeo en materia de protección de los consumidores. Como consecuencia de enérgicas medidas coercitivas, el 62% de los sitios web inspeccionados ya trata a los consumidores como corresponde. Al 38% restante le esperan nuevas medidas en su contra, pues las autoridades europeas siguen trabajando para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los consumidores.

---

## LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

### ESTUDIO MERCADOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE TERCEROS PAÍSES

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha lanzado la convocatoria para el Estudio sobre el acceso de los bienes y servicios de la Unión Europea a los mercados de contratación pública de terceros países (Ref.: 2014/S 074-127000). El objeto del contrato consiste en suministrar información detallada y estructurada sobre los mercados de contratación pública de los principales socios comerciales de la Unión Europea que no son partes del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) (tales como Brasil, China, India, México, Rusia y Turquía), e identificar cualquier medida proteccionista, reguladora y no reguladora, que limite el acceso a los mercados de contratación pública. Con el fin de identificar las prioridades y fortalecer la posición de la Unión Europea en las relaciones con una serie de terceros países con vistas a futuras adhesiones al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC, es necesario contar con información precisa sobre la estructura, el nivel y la organización de los mercados de contratación pública. Actualmente se dispone de muy poca información sobre la apertura de los mercados de contratación pública en terceros países y es necesario realizar un análisis económico y estadístico complejo con el fin de recopilar los datos pertinentes. La fecha límite para la presentación de propuestas finaliza el 21.05.2014, a las 17h00.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Convocatoria. Evaluación programas políticas de cohesión (Ref.: 2014/S 038-061903)	Hasta el 22.04.14
Convocatoria oposiciones generales grado AD5 Auditoría	Hasta el 23.04.14
Convocatoria. Estudios por uso compartido de redes (Ref.:2014/S 057-094088)	Hasta el 07.05.14
Convocatoria. Innovación Social Europea (Ref.: 2014/S 063-106400)	Hasta el 07.05.14
Convocatoria. Alternativas a multas en delitos de drogas (Ref.; 2014/S 050-082714)	Hasta el 12.05.14
Convocatoria. Red PYMEs europeas para competitividad (Ref.: COS-WP2014-2-01)	Hasta el 15.05.14
Convocatoria. Análisis accidentes laborales (Ref.: 2014/S 069-117769)	Hasta el 23.05.14
Convocatoria. Reglamento productos de construcción (Ref.: 2014/S 062-104367)	Hasta el 02.06.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

## **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO BRUSELAS I EN CASO DE LITISPENDENCIA**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto *Weber*, C-438/12. Se trata de una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal regional superior de Múnich sobre la interpretación del Reglamento Bruselas I, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de decisiones judiciales en materia civil y mercantil. Al presentarse una demanda que opone a dos copropietarias de un inmueble situado en Múnich y habiendo un litigio anterior pendiente ante el Tribunal de Milán, el Tribunal superior de Múnich pregunta al TJUE si se encuentra en la obligación de suspender el procedimiento y ceder su competencia. El Reglamento Bruselas I prevé la competencia exclusiva en materia de derechos reales inmobiliarios de los tribunales del Estado miembro en el que se encuentra el bien inmueble, y en caso de litispendencia, que el Tribunal ante el que se haya formulado la segunda demanda deberá suspender de oficio el procedimiento. El TJUE concluye que, cuando el tribunal ante el que se presentó la segunda demanda es el del Estado miembro en el que se encuentra situado el inmueble, éste tiene competencia exclusiva ya que, en caso contrario, sería contrario al imperativo de una buena administración de justicia.

## **TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**

### **OBLIGACIÓN DE MOTIVAR EL RECHAZO DE PLANTEAR UNA CUESTIÓN PREJUDICIAL AL TJUE**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Dhahbi c. Italia* (nº de demanda 17120/09). El demandante, de nacionalidad italiana, denuncia que se ha producido una violación del artículo 6.1 CEDH por haber ignorado el Tribunal de Casación Italiano su petición de plantear una cuestión prejudicial al TJUE. En 2001 y ostentando la nacionalidad tunecina, introdujo un recurso por haberle sido denegado el subsidio familiar. En recurso de apelación, instó a que se planteara una cuestión prejudicial ante el TJUE para saber si el acuerdo euromediterráneo permite denegar a un trabajador tunecino el subsidio familiar previsto en la Ley de 1998, apelación que fue desestimada en 2004. El TEDH concluye que se ha producido una violación del derecho a un proceso justo, en virtud del artículo 6.1 CEDH, ya que las jurisdicciones internas, al no tener sus decisiones posibilidad de recurso a nivel nacional, están obligadas a motivar el rechazo de plantear una cuestión prejudicial, a menos que demuestren que la causa no es pertinente, que la disposición ya ha sido objeto de interpretación por el TJUE, o que la aplicación correcta del derecho europeo se impone con tal claridad que no deja lugar a duda.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

**Parlamento Europeo:** <http://www.europarl.europa.eu/>

**Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/>

**Oficinas de Representación en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

**Consejo UE:** <http://www.consilium.europa.eu>

**Comité Económico y Social:** [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

**TJUE:** [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

**Defensor del Pueblo Europeo:** <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

**Tribunal de Cuentas Europeo:**

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

**Comité de las Regiones:** <http://www.cor.europa.eu/>

**Banco Europeo de Inversiones** <http://www.bei.org/>

**Banco Central Europeo:** <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

**Representación permanente de España ante la UE:** <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

**EURLEX:** <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

**EUROVOC:** <http://eurovoc.europa.eu/>

**Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:** <http://publications.eu.int/>

**CELEX:** [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

**DOUE:** <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

**SCAD PLUS:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

**Tratados Consolidados:** <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

**Anuario Funcionarios:** [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### ABOGACÍA EUROPEA Y OTROS

**Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):** <http://www.ccbe.eu>

**Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):** <http://www.fbe.org/>

**Solvit:** <http://ec.europa.eu/solvit/>

**General Licitaciones:** <http://ted.europa.eu/>

**Europe Direct:** [http://europa.eu/europedirect/index\\_es.htm](http://europa.eu/europedirect/index_es.htm)

**IMI:** [http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.html)



# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración), **Sergio Collado** (Letrado Asistente) y **Mercedes Segoviano** (Letrada Asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

